

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE**

CERTIFICA

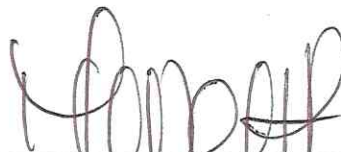
Que, en atención a la solicitud elevada por la Secretaría de Salud, una vez revisada la planta de personal y el Manual de Funciones y Competencias de los empleos adscritos a la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, y la justificación realizada por el área en el estudio previo, se acredita que:

	No existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades que se requiere contratar.
	Las actividades a desarrollar requieren de un grado de conocimientos específicos que implica la contratación del servicio.
X	Que existe personal de planta en la entidad, pero no es suficiente para la atención de las actividades requeridas


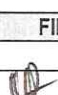
Por lo anterior, se acredita la necesidad para la contratación de servicios personales, para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES ENTRE LAS COMUNIDADES Y EL SECTOR SALUD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN GUADALAJARA DE BUGA”**

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia. Es de tener presente que solo se pueden celebrar los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de la entidad.

Para constancia de lo anterior se firma en Guadalajara de Buga, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).



MARIA DORIS CAMACHO RICO
Secretaria de Desarrollo Institucional

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Adriana Hincapié	Profesional Especializado	
Aprobó	María Doris Camacho Rico	Secretaria de Desarrollo Institucional	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.